



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete de julio de dos mil veinte.

Radicado: 2018-00814

Atendiendo a lo solicitado por la señora MARTHA DE JESÚS BERRÍO ESPINOSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, se da **TRASLADO** de la **nulidad** propuesta a los demás herederos, por el término de tres (3) días, para que se soliciten las pruebas que se pretendan hacer valer.

Se reconoce personería al abogado NELSON HURTADO OBANDO para que represente los intereses de la señora Martha de Jesús Berrío Espinosa en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Juez

3

<p>JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 201___ _____ Secretaria</p>
